



DECLARACIÓN PÚBLICA

EMERGENCIA SANITARIA

La Asociación Gremial de Abogadas y Abogados Laboralistas en esta hora de emergencia sanitaria y de grave incertidumbre que afecta a los trabajadores y a sus familias al ver en riesgo valores tan esenciales como la vida, la salud, la estabilidad en el empleo y en los ingresos, declara:

- 1) En cuanto a la protección de la salud de los trabajadores rechazamos absolutamente el criterio interpretativo de la Superintendencia de Seguridad Social en torno a la procedencia y calificación de licencias médicas en caso de contagios detectados en el lugar de trabajo o de incapacidad de trabajo por cercanía con trabajadores contagiados y deber de realizar cuarentena. Es deplorable que recién ahora se estudie admitir que quienes no han podido trabajar por sospecha de contagio tienen el evidente derecho a acceder a subsidios. Los subsidios deben otorgarse de acuerdo a la ley 16.744. En el caso de los sospechosos de contagio la ligazón causal con el trabajo está fuera de discusión y en caso de los contagiados a falta de trazabilidad que indique un origen exógeno al trabajo, debe presumirse su carácter laboral. Las mutuales de la ley 16.744 que administran fondos públicos no pueden restarse del esfuerzo que supone mitigar esta emergencia, mas aún cuando es su deber legal.
- 2) Tenemos que lamentar, también, las declaraciones emitidas por la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social sobre el alcance del artículo 184 bis del Código del Trabajo. Ante una situación de riesgo para su salud los trabajadores tienen derecho a interrumpir y abandonar el lugar de faenas, solo avisando al empleador. No requieren de su consentimiento como equívocamente dio a entender la Ministra.
- 3) Grave incertidumbre han causado los dictámenes de la Dirección del Trabajo que de modo genérico han avanzado criterios sobre figuras que ponen en riesgo la mantención activa de la relación laboral y la mantención de los ingresos pactados. Nos parece mas grave aún que se remitan algunos de esos criterios al resorte siempre abierto de recurrir a la justicia laboral, a sabiendo que la crisis no permite a la judicatura laboral resolver con la urgencia debida cuestiones que son de supervivencia



inmediata. Por fin, esos criterios se orientan en la dirección de un proyecto de ley del Gobierno que aún no se discute. Lo concreto es que hoy la Dirección del Trabajo inventa una figura de suspensión de la relación laboral que significa privar de remuneraciones a los trabajadores en medio de esta tragedia.

- 4) Sin entrar al detalle del proyecto de ley que busca **cohonestar** los criterios anticipados por la Dirección del Trabajo y omitiendo referirnos a figuras que merecen nuestro reparo, nuestra Asociación debe rechazar categóricamente la idea del Gobierno de hacer cargar sobre los trabajadores todo el peso de la crisis, sin exigir esfuerzo alguno a las empresas. Ello queda de manifiesto cuando se pretende que los trabajadores financien sus subsidios con sus propios ahorros para desempleo.
- 5) Llamamos a nuestros socios a apoyar a los trabajadores en este momento de extrema incertidumbre. Llamamos también al Parlamento que no se deje extorsionar a pretexto de la crisis para la aprobación de legislaciones resistidas por los trabajadores que apuntan a una flexibilización que deteriora los niveles de protección social.

ASOCIACION GREMIAL DE ABOGADOS LABORALISTAS DE CHILE
AGAL

Chile, 26 de marzo de 2020